



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 29 DE MARZO  
DE 2018**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C X C I

**17**  
SECCIÓN XII

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.**

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA (PACAREIB)**

#### **PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2018**

##### **1. Fundamentación y motivación jurídica**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 15 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 2°, 32, 33 fracciones I, II y 34 fracción de la Ley General de Educación; 2°, 90, 91, 92 fracción I, II, y 93 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 8° fracción V, 34 fracción II, XV y 38 fracción XV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; 4° fracción VI del Decreto del Consejo Nacional de Fomento Educativo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017; así como lo estipulado en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, además de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, así como lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 y con base en lo siguiente:

##### **Considerandos:**

- I. De conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación, además señala que el Estado garantizará la calidad de la educación, de manera plena hacia el respeto de los derechos de los niños y niñas.
- II. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 15, atribuye a la Secretaría de Educación; ejercer la legislación federal en materia de educación y Coordinar el Sistema de Educación del Estado.
- IV. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, en el artículo 42 menciona que en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece a estos como sujetos al derecho de educación, que vaya encaminada a garantizar el respeto a su dignidad humana, la igualdad sustantiva, la no discriminación, promover la igualdad de género y fomentar la participación en las escuelas y en su comunidad.
- V. El artículo 2° de la Ley General de Educación menciona que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32 al 34, las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad

educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, para cumplir con lo dispuesto y de conformidad con el objetivo del programa llevarán a cabo las actividades siguientes:

- Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas y comunidades indígenas, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad, para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades.
- Desarrollarán programas de apoyo a los maestros que presten sus servicios en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, a fin de fomentar el arraigo en sus comunidades y cumplir con el calendario escolar.

Además de las actividades anteriores, el CONAFE llevará a cabo programas compensatorios por virtud de los cuales apoya con recursos específicos a los Gobiernos de aquellas entidades federativas con mayores rezagos educativos, previa celebración de convenios en los que se concierten las proporciones de financiamiento y las acciones específicas que las autoridades educativas locales deban realizar para reducir y superar dichos rezagos, tal es el caso del acuerdo modificatorio del convenio específico de coordinación celebrado por el Consejo Nacional de Fomento Educativo "CONAFE" y el Gobierno del Estado de Jalisco, firmado en la ciudad de México D.F. a los dos días del mes de enero del año dos mil nueve, en el cual se establecen las acciones, procesos y procedimientos para la asignación de recursos por parte del CONAFE a través de su Delegación en el Estado, que serán destinados a las escuelas seleccionadas para su atención, a través del **Órgano Ejecutor Estatal del PACAREIB** mismos que se sujetan a las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria, en lo concerniente a los Programas Compensatorios para el Ejercicio Fiscal 2018.

Los bienes y servicios que otorga el CONAFE, descritos en el numeral 7. "características de los beneficios" afectan presupuestalmente en su totalidad a éste organismo y se realizan bajo la supervisión de su Delegación en el Estado.

- VI. En el ejercicio de su función compensatoria, y sólo tratándose de actividades que permitan mayor equidad educativa, la Secretaría podrá en forma temporal impartir de manera concurrente educación básica y normal en las entidades federativas.
- VII. La Reforma Educativa, en su artículo 10 incluye a los padres de familia como un actor fundamental del Sistema Educativo Nacional.
- VIII. La Ley de Educación del Estado de Jalisco determina en el artículo 2° que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia.

En los artículos 90, 91, 92 y 93 estipula que la Autoridad Educativa en la esfera de su competencia, tomará las medidas necesarias para hacer expedito el derecho a la educación que tiene todo habitante del Estado, en igualdad de circunstancias y oportunidades de acceso y permanencia al sistema educativo estatal.

Se tomarán las medidas pertinentes a través de políticas públicas, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios para la consecución de sus estudios evitando así la deserción escolar.

- IX. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en el artículo 34 faculta a la Dirección General de Programas Estratégicos a; coordinar, con las instancias competentes, la operación de los programas compensatorios y de apoyo además de fortalecer las políticas públicas encaminadas al bienestar de la comunidad educativa.

El artículo 38 atribuye a la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo el desarrollar y ejecutar acciones compensatorias que contribuyan a generar equidad educativa en los sectores vulnerables con alta marginación o rezago social, aparte de coadyuvar en el fortalecimiento al bienestar de la comunidad educativa.

- X. El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, indica en el objetivo 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

- XI. Además de lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, ambos consideran como temas prioritarios, el garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, reducir el rezago educativo y promover la equidad de oportunidades educativas para atender a los grupos con necesidades especiales, en consecución de las metas establecidas por el Gobierno.

- XII. El Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, obliga a las Dependencias a elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos.

## **SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES**

### **2. Introducción**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3°, la Ley General de Educación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, establecen como principio fundamental la obligatoriedad del Estado a proporcionar Educación Básica a la población y consagrar a la misma como un derecho y una obligación para todos los mexicanos.

El Gobierno Federal ha establecido hacer de la educación el gran proyecto nacional, porque es un factor fundamental para el desarrollo de la Nación y constituye la vía por excelencia para potenciar las oportunidades de progreso de las personas, las familias y la sociedad entera.

En 1971 el Ejecutivo Federal crea al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) como organismo público descentralizado y en 1973 lo faculta para brindar servicios de educación comunitaria en el nivel básico en localidades menores de 500 habitantes. A

partir de 1992, el CONAFE desarrolla Programas Compensatorios en coordinación con los Sistemas Educativos Estatales a favor de la Equidad.

El CONAFE desarrolla sus actividades en función de tres vertientes: la Educación Inicial que ha desarrollado un conjunto de acciones destinadas a beneficiar a niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses de edad, a fin de mejorar su nivel de desarrollo; la Educación Básica Comunitaria que se dedica a proporcionar y apoyar la educación de preescolar, primaria y secundaria, para la población infantil de las localidades rurales en desventaja y, los Programas Compensatorios que se dedican a abatir el rezago de la Educación Básica en las escuelas rurales e indígenas del sistema regular. Estas vertientes comparten la misión y visión del CONAFE y una misma concepción educativa y de gestión.

En el diario Oficial de la Federación publicado el 30 de diciembre del 2017, mediante acuerdo número 29/12/17, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2018, establece que el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), debe llevar a cabo los programas compensatorios que le encomiende el Ejecutivo Federal, por conducto de la SEP, para apoyar con acciones y recursos a los gobiernos de las entidades federativas para atender el rezago educativo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente y en términos de las disposiciones aplicables.

El Gobierno Federal históricamente ha puesto en operación seis Programas Compensatorios orientados a revertir los efectos del rezago en la educación básica del medio rural e indígena:

1. Programa para Abatir el Rezago Educativo (PARE 1992-1996).
2. Proyecto para el Desarrollo de la Educación Inicial (PRODEI 1993-1997).
3. Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREB 1994-2001).
4. Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE 1995-2001).
5. Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB 1998-2006).
6. Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (PACAREIB 2007-2018).

En el año 2007 el Gobierno del Estado a través de PACAREIB, otorga apoyo educativo a favor de los alumnos que se encuentran en desventaja; este programa se presenta como parte de una estrategia integral de una política pública, que responde específicamente a las necesidades del Estado, brindando apoyos a las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles educativos, para generar equidad educativa para los niños y jóvenes de sectores vulnerables del estado y combatir el rezago educativo en Educación Inicial y Básica mediante la dotación de materiales didácticos; capacitación y asesoría a docentes, madres y padres de familia; apoyos económicos a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) y figuras educativas relacionadas con la asesoría, supervisión y promoción.

El programa contribuye al cumplimiento del objetivo del Plan Nacional de Desarrollo: 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, en el que se establece como prioridad el garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

En este Programa Social se identificó, que no existen circunstancias que profundicen brechas de desigualdad de género, ya que por sus características no se beneficia de manera diferenciada a mujeres y hombres, ya que el Programa pretende mejorar las

condiciones de operación y prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión por igual en las escuelas públicas de educación básica.

### **3. Descripción Básica del Programa**

#### **3.1 Nombre del Programa**

Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (PACAREIB).

#### **3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033**

El Programa atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en:

- **Propósito:** Educación de calidad

**Tema:** Sistema Educativo

**Objetivo:** O16. Incrementar el acceso, la equidad y la calidad de educación.

#### **Estrategias:**

O16E2. Ampliar las oportunidades educativas, en especial la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

O16E10. Reducir el rezago educativo.

#### **3.3 Dependencia o entidad responsable**

Secretaría de Educación del Estado Jalisco bajo la coordinación del CONAFE/PACAREIB y su Órgano Ejecutor Estatal.

#### **3.4 Dirección General o Área Interna responsable**

El programa está adscrito a la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo, y ésta a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Coordinación de Educación Básica.

#### **3.5 Tipo de programa**

Programa Federal de corte social con participación estatal para su operatividad, que proporciona bienes, servicios y apoyos económicos a las escuelas que integran el universo de atención autorizado por CONAFE, con base en el acuerdo modificatorio del convenio específico de coordinación celebrado por el CONAFE y el gobierno del Estado, documento antes mencionado en la fundamentación y motivación jurídica de estas reglas de operación.

#### **3.6 Presupuesto a ejercer**

El presupuesto de gastos de operación programado para el ejercicio fiscal 2018 del PACAREIB, asciende a \$ 93,436.08 (noventa y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 08/100 m.n.) con cargo al Gobierno del Estado.

#### **3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente**

El financiamiento del programa es a través del componente D6 del Programa Presupuestario (Pp) **121 Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica.**

**PRESUPUESTO ESTATAL 2018**  
**PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PAR ABATIR EL**  
**REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA**

CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE AUTORIZADO
21111040000014925642E121D637110025670018120150	\$ 13,436.08
21111040000014925642E121D637210025670018120150	\$ 10,000.00
21111040000014925642E121D637510025670018120150	\$ 70,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2018</b>	<b>\$ 93,436.08</b>

## SECCIÓN II. INCIDENCIA

### 4. Objetivos

#### 4.1 Objetivo General

Contribuir en asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, para que niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años, así como familias de localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social accedan, permanezcan y egresen de los servicios de educación inicial y básica.

#### 4.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer la atención educativa a las familias de comunidades desfavorecidas para enriquecer sus prácticas de crianza en favor del desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses.
- Apoyar a las escuelas del sistema regular focalizadas con apoyos compensatorios en aras de propiciar mejores condiciones escolares para los niños y las niñas.
- Reducir el abandono escolar de niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social.
- Contribuir en la mejora de los resultados de aprendizaje en los campos de formación de: pensamiento matemático, lenguaje y comunicación, de niñas y niños de escuelas multigrado del nivel de primaria general e indígena del universo compensado por el CONAFE en situación de desventaja en el desempeño escolar.

#### 4.3 Objetivo Específico de Educación Inicial no Escolarizada

- Ofrecer sesiones de formación a mujeres embarazadas, padres y madres de familia y personas que participan en el cuidado y la crianza de niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses de edad de localidades con alta y muy alta marginación y/o rezago social en temas relacionados con el desarrollo infantil y las prácticas de crianza.

### 5. Cobertura Geográfica

El programa tiene cobertura en los 125 municipios que integran al Estado de Jalisco principalmente en las localidades con alta y muy alta marginación y/o rezago social.



## 6. Población Objetivo

La programación del ejercicio fiscal 2018 es de 42,020 alumnos en 1,086 Escuelas primarias públicas de educación básica, focalizadas por el CONAFE Central, del programa regular de la Secretaría de Educación en el Estado.

Para la actualización y revisión de la información de los beneficiarios del programa se realizará de manera anual durante el año fiscal correspondiente a las presentes reglas de operación, se podrá consultar en: (<http://estudiaen.jalisco.gob.mx/acareeib/>)

## 7. Características de los Beneficios

### 7.1 Educación Básica

#### **Bienes y servicios:**

- a) Útiles escolares (paquete por alumno)
- b) Auxiliares didácticos para las escuelas beneficiarias (un paquete por escuela)
- c) Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), mediante asesorías a la estructura educativa y a los Padres de Familia (APF) para la administración y comprobación del fondo económico asignado (cuatro sesiones).
- d) Asesores Pedagógicos Itinerantes (API), mediante un acompañamiento personalizado a niñas y niños de 3ero. a 6to. grado con marcado rezago educativo.

El servicio es gratuito, el cual se brindará a las escuelas públicas de educación básica focalizadas por la Coordinación Nacional del CONAFE y beneficiarios en general que cumplan con los criterios del apartado 8.1 de las presentes Reglas de Operación, así como la disponibilidad presupuestal del organismo durante el ejercicio fiscal 2018. Los beneficiarios de ejercicios anteriores, podrán ser nuevamente incluidos en el actual universo de atención, siempre y cuando cumplan con los requerimientos antes señalados.

Beneficiarios: Alumnos, Docentes, Padres de Familia o Tutores de alumnos de escuelas públicas de educación en los niveles y servicios educativos de preescolar, primaria y telesecundaria.

### 7.2 Educación Inicial no Escolarizada

**Bienes y servicios:** materiales didácticos (Un paquete por figura) y formación a las Figuras Educativas en general (tres capacitaciones a nivel nacional, cinco capacitaciones a nivel regional y cinco a nivel local o municipal)

**Económicos:** incentivos a las Figuras Educativas que llevarán a cabo las sesiones con padres, madres y cuidadores de niñas y niños.

El servicio es gratuito, se proporciona durante el año fiscal correspondiente a estas Reglas de Operación el cual podrá solicitarse a la Coordinación Estatal del Programa a través de alguna Delegación Regional de la Secretaría de Educación (DRSE) o a la Delegación Regional del CONAFE que se encuentre ubicada cerca de la localidad, mediante un oficio, que puede ser presentado por:

- Padres de familia o tutores,

- Presidente Municipal,
- Delegado o Líder de la Localidad, y
- Directivos de Preescolar

Para ser beneficiados deberán cumplir con los criterios del apartado 8.2 de las presentes Reglas de Operación. Los beneficiarios de ejercicios anteriores, podrán ser nuevamente incluidos en el actual universo de atención, siempre y cuando cumplan con los requerimientos antes señalados.

Beneficiarios: Madres, padres y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses de edad, mujeres embarazadas.

## 8. Beneficiarios

**8.1 Beneficiarios:** Alumnos, Docentes, Padres de Familia o Tutores de alumnos de escuelas públicas de educación en los niveles y servicios educativos de preescolar, primaria y telesecundaria, **para las estrategias de Útiles Escolares, Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), Asesor Comunitario (AC) y Asesoría Pedagógica Itinerante en Escuelas Compensadas (API).**

### 8.1.1 Criterios de elegibilidad

#### Preescolar

Criterio	Descripción	Prioridad al interior del criterio
A)	Escuelas ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
B)	Escuelas indígenas ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
C)	Resto de escuelas rurales ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
D)	Escuelas urbanas ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Indígenas 2. Rezago Social 3. Grado de Marginación
E)	Escuelas rurales indígenas ubicadas en localidades con rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
F)	Resto de escuelas rurales ubicadas en localidades con rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
G)	Escuelas urbanas ubicadas en localidades con rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Indígenas

**Primaria**

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Prioridad al interior del criterio</b>
A)	Formar parte de las escuelas multigrado ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
B)	Escuelas indígenas rurales multigrado ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
C)	Escuelas multigrado rurales ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
D)	Escuelas indígenas multigrado restantes.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
E)	Escuelas multigrado urbanas ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
F)	Escuelas multigrado rurales ubicadas en las localidades con rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
G)	Resto de escuelas multigrado.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
H)	En caso de no cubrirse la meta con los criterios anteriores se podrán incluir escuelas con 6 y más docentes respetando el orden de prioridad de la A) a la G).	

**Telesecundaria**

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Prioridad al interior del criterio</b>
A)	Escuelas ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
B)	Escuelas rurales ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
C)	Escuelas urbanas ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
D)	Escuelas rurales ubicadas en las localidades con rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
E)	Resto de escuelas.	1. Rurales 2. Rezago Social 3. Grado de Marginación

## 8.2 Educación Inicial no Escolarizada

Criterio	Descripción	Prioridad al interior del criterio
Único	Mujeres embarazadas o madres, padres o tutores y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de 0 a 3 años 11 de localidades de mínimo 8 familias con alto y muy alto rezago social y/o marginación de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación

## 8.3 Derechos y Obligaciones

### 8.3.1 Derechos

- I. Todas las personas beneficiarias del programa tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad, equitativo y sin discriminación.
- II. De igual forma todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para ser beneficiario por parte del programa.
- III. Los beneficiarios tienen derecho a recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido.

### 8.3.2 Obligaciones

- I. Las madres, padres o tutores deberán cumplir con los requisitos señalados en los numerales 9.1 y 9.1.2, para recibir los apoyos de los bienes y servicios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- II. El programa deberá observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

## 8.4 Sanciones

Cuando una figura incumple con los compromisos y obligaciones citados en el punto 8.3.2, se le retirarán los apoyos.

## 9. Procesos de Operación o Instrumentación

### 9.1 Aspectos Generales

Etapa del proceso	Instancia ejecutora	Actividades
Firma de convenio marco.	El Secretario de Educación Pública Federal. Gobernador del Estado.	Es la base para la posterior formalización de instrumentos específicos donde se detallan las responsabilidades de las partes en la implementación del Programa.
Firma del Anexo Técnico de Ejecución.	El Secretario de Educación Estatal. Director General de CONAFE.	En el Anexo Técnico de Ejecución se establecen las bases conforme a las cuales se llevarán a cabo los programas compensatorios y demás instrumentos que deriven de éste, las cuales servirán de marco normativo para establecer los compromisos respecto de la participación de las instancias ejecutoras en el programa para garantizar el cumplimiento de las acciones pactadas.
Anuncio a Delegaciones estatales del CONAFE.	La DPE. La DAF.	Anuncio mediante oficio a las delegaciones estatales del CONAFE de las metas y presupuesto autorizado.
Anuncio a la SEE y el OEE.	Delegación estatal del CONAFE.	Las delegaciones, a través de los anexos ejecutivos, anuncian a las SEE las metas y presupuesto que se destinarán a los programas compensatorios, haciendo hincapié que están sujetas a disponibilidad presupuestaria.

#### 9.1.1 Materiales Didácticos y Útiles Escolares

Proceso	Instancias participantes	Actividades
Entrega de los apoyos materiales a las escuelas seleccionadas (útiles escolares y auxiliares didácticos).	La DPE. El área responsable de oficinas centrales. La DAF. Delegación estatal del CONAFE. OEE - Director de la escuela beneficiada.	<p>área responsable de oficinas centrales solicita la actualización del universo de escuelas a beneficiar conforme al universo potencial (elaborado por la DPE) que previamente es proporcionado al OEE, a través de la Delegación estatal del CONAFE.</p> <p>El OEE con base en el universo potencial elabora la propuesta de atención y la entrega a la delegación estatal del CONAFE.</p> <p>La delegación estatal del CONAFE remite la propuesta del OEE al área responsable de oficinas centrales.</p> <p>El área responsable de oficinas centrales valida la propuesta del OEE y es remitida a la delegación estatal del CONAFE para que ésta a su vez la envíe al OEE.</p> <p>La DAF lleva a cabo el proceso de adquisición de bienes.</p> <p>El área responsable de oficinas centrales con base en la documentación presentada por el OEE, promueve el proceso de distribución de útiles escolares y auxiliares didácticos hacia</p>

		<p>los almacenes que previamente les fueron autorizados por el CONAFE a los órganos ejecutores estatales e informan de la recepción a oficinas centrales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El OEE coordina la entrega de los materiales en las escuelas beneficiadas.</li> </ul> <p>El OEE deberá realizar la distribución de útiles escolares en un plazo no mayor a 30 días naturales y contará con otros 45 días naturales posteriores para la presentación del Informe final de distribución por cada nivel.</p> <p>Para el caso de los auxiliares didácticos, el OEE deberá realizar la distribución en un plazo no mayor a 45 días contados a partir de la recepción del último lote de materiales asignados y contará con 45 días naturales posteriores para la presentación del Informe Final de distribución por nivel.</p> <p>Esta determinación no invalida la posibilidad de que el OEE pueda avanzar en la entrega de los auxiliares didácticos recibidos, antes de que concluya la recepción al 100% de los materiales que previamente le fueron notificados.</p> <p>Con base a la información recibida de las delegaciones estatales del CONAFE, el área responsable de oficinas centrales da seguimiento a los resultados del proceso y proporciona información estadística a la DPE para la elaboración de los informes institucionales que le son requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La DPE informa sobre el logro de la meta a las instancias internas y externas del CONAFE de acuerdo a los mecanismos establecidos.</li> </ul>
--	--	--

**9.1.2 Apoyo a la Gestión Escolar (AGE):**

Proceso	Instancias participantes	Actividades
<p>Apoyo a la Gestión Escolar</p> <p>Apoyo y Formación a Madres y Padres de Familia de las escuelas de preescolar y primaria.</p>	<p>OEE. Delegación estatal del CONAFE. El área responsable de oficinas centrales. Estructura operativa de la Secretaría de Educación del Estado (Jefes de Sector y Supervisores). Los CEPS, ADC La DAF. La DPE.</p>	<p>área responsable de oficinas centrales declara la apertura del proceso operativo y envía el universo potencial de atención. El OEE con base en el universo potencial entregado por el CONAFE realiza la propuesta de escuelas a beneficiar. El OEE envía a la delegación estatal del CONAFE la propuesta de escuelas a beneficiar. La delegación estatal del CONAFE envía propuesta al área responsable de oficinas centrales para su análisis y validación. El área responsable de oficinas centrales analiza y valida la propuesta del OEE, informa del universo validado y envía el modelo de carta compromiso del CEPS El OEE informa a las escuelas a beneficiar a través de la estructura operativa (jefes/as de sector y supervisores/as escolares y/o de zona) de la SEE. El OEE capacita a la estructura educativa de acuerdo al programa estatal de formación de AGE. Los CEPS acceden a incorporarse a la estrategia, designan al asesor comunitario y firman la carta compromiso. La estructura operativa de la SEE (jefes/as de sector y</p>

	<p>supervisores) capacita a los asesores comunitarios, sobre los temas, contenidos y actividades a desarrollar en la formación a las madres y padres de familia.</p> <p>El OEE en coordinación con la delegación estatal del CONAFE inician el padrón de asesores comunitarios, con los nombres de las personas designadas por los CEPS.</p> <p>Los/as asesores/as comunitarios imparten las cuatro sesiones de formación a las madres y padres de familia para promover la participación social en el mejoramiento del ambiente escolar, así como la administración y comprobación del fondo económico.</p> <p>Las madres y padres de familia participan en las sesiones de formación y el CEPS elabora el plan de mejoramiento del ambiente escolar.</p> <p>La DAF radica los recursos respectivos a la delegación estatal del CONAFE.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La delegación estatal del CONAFE con base en el listado y la documentación presentada por la unidad administrativa designada, genera la dispersión de los apoyos al CEPS y asesores/as comunitarios/as de acuerdo a la calendarización presupuestaria.</li></ul> <p>CEPS retira el fondo económico para aplicarlo en el mejoramiento del ambiente escolar.</p> <p>La delegación estatal del CONAFE informa al OEE del avance en la dispersión de los recursos para verificar los CEPS que retiran el fondo económico, y remiten los reportes programados.</p> <p>El área responsable de oficinas centrales revisa y analiza la información de cada reporte previo a su validación y la concentra.</p> <p>El CEPS integra el Informe de Rendición de Cuentas incluyendo la evaluación de las actividades realizadas del plan de mejoramiento del ambiente escolar y los comprobantes originales de la aplicación de recursos del fondo económico, y lo envía a la unidad administrativa designada.</p> <p>El OEE recibe el Informe de Rendición de Cuentas para su revisión y validación. El OEE deberá resguardar esta documentación en cada expediente del CEPS beneficiado.</p> <p>El CEPS avala los informes de las cuatro sesiones realizadas y solicita a través del OEE la entrega del apoyo al Asesor comunitario.</p> <p>El OEE revisa los informes de las sesiones realizadas y una vez validados elabora el listado de asesores/as comunitarios/as que devengaron el apoyo. Los informes deberá integrarlos a cada expediente del CEPS beneficiado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La delegación estatal del CONAFE informa al OEE del avance en la dispersión de los recursos para verificar los/as asesores/as comunitarios/as que retiran su apoyo.</li></ul> <p>OEE y la delegación estatal del CONAFE elaboran el padrón de AGE, identificando la información estadística de las escuelas y asesores/as comunitarios/as beneficiados/as con los apoyos económicos respectivos.</p> <p>La delegación del CONAFE envía el padrón de AGE al área</p>
--	--

		<p>responsable de Oficinas centrales, una vez conciliada la información.</p> <p>El área responsable de oficinas centrales revisa y analiza el padrón de AGE de cada delegación estatal del CONAFE previo a su validación y concentra los padrones digitalizados.</p> <p>El área responsable de oficinas centrales envía a la delegación del CONAFE el comunicado de conclusión del proceso operativo de AGE en el ciclo escolar.</p> <p>El área responsable de oficinas centrales envía a la DPE la información concentrada.</p> <p>La DPE informa a las instancias internas y externas el cumplimiento de metas de acuerdo a los reportes programados.</p> <p>- La DPE informa a las instancias internas y externas el cumplimiento de metas de acuerdo a los reportes programados.</p>
--	--	--

### 9.1.3 Asesoría Pedagógica Itinerante en Escuelas Compensadas (API)

Proceso	Instancias participantes	Actividades
Asesoría Pedagógica Itinerante.	<p>Figura educativa API.</p> <p>Delegación estatal del CONAFE.</p> <p>El área responsable de oficinas centrales.</p> <p>La DPE.</p> <p>La Unidad Administrativa Designada en los casos de los Estados que tienen API.</p>	<p>El OEE emite a la delegación del CONAFE, con base en los criterios de selección, propuesta de universo de atención y la remite a la DPE.</p> <p>La DPE valida la propuesta y remite el dictamen a la delegación del CONAFE.</p> <p>El área responsable de oficinas centrales brinda capacitación a los responsables estatales de coordinar la estrategia.</p> <p>Las figuras formadas replican la capacitación con los API seleccionados.</p> <p>El API realiza las tareas señaladas en el convenio de concertación voluntaria.</p> <p>El API reporta al OEE sus actividades.</p> <p>La delegación del CONAFE ministra los recursos asignados para la implementación de la estrategia de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.</p> <p>La delegación del CONAFE envía los reportes de avance y de cierre al área responsable de oficinas centrales.</p> <p>- La DPE informa sobre el logro de las metas a las instancias internas y externas del CONAFE Educativo de acuerdo a los reportes programados.</p>



**9.1.4 Educación Inicial no Escolarizada**

Proceso	Instancias participantes	Actividades
1. Planeación y Programación	Delegación estatal del CONAFE OEE Oficinas centrales (DEI, DPE y DAF)	<p>La DPE establece las líneas nacionales en materia de focalización, definición de universo potencial, actualización de metas, beneficiarios, seguimiento y evaluación de los servicios de educación inicial.</p> <p>La DPE Envía a las delegaciones estatales la propuesta de universo potencial de atención, para la revisión, ajuste y validación.</p> <p>La DEI brinda asesoramiento y/o formación a los enlaces o personal a cargo del área de planeación en lo referente a las metas, regionalización, focalización de los servicios de educación inicial de las Entidades Federativas.</p> <p>La DAF establece las líneas nacionales en materia administrativa y financiera para la operación en educación inicial.</p> <p>De acuerdo con las metas programáticas que emite la DPE previa validación de la delegación estatal y del OEE, la DAF, emite el anuncio de programa de presupuesto anual autorizado, a la delegación estatal del CONAFE en el Estado.</p> <p>La delegación estatal del CONAFE, envía al OEE la propuesta de universo potencial de atención, que remite la DPE para la revisión, ajuste y validación por parte del OEE.</p> <p>Una vez autorizado el dictamen de las metas programáticas que emite la DPE, la delegación estatal del CONAFE informa al OEE sobre las metas y el programa de presupuesto autorizados al Estado.</p> <p>La delegación estatal del CONAFE establece e instrumenta de manera conjunta con el OEE, los mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución de educación inicial, conforme a la normatividad aplicable y los procedimientos establecidos, tales como: la dispersión de los apoyos económicos a las figuras educativas para las acciones de formación, distribución y entrega de materiales, firma de los convenios de concertación de las figuras educativas, entre otros.</p>
2. Difusión, promoción y comunicación del Programa	Delegación estatal del CONAFE OEE Oficinas centrales (DEI y DCC)	<p>La Delegación estatal del CONAFE y el OEE, según corresponda, realizará las actividades de promoción del programa en las comunidades potenciales.</p> <p>Los/as beneficiarios/as del Programa solicitarán la instalación del servicio a la delegación estatal, cumpliendo los requisitos descritos en el numeral 8.2 de las presentes RO.</p> <p>La DEI dará las directrices generales sobre el proceso de difusión en coordinación con la DCC en caso de campañas de difusión.</p>

3. Captación y selección de las figuras educativas	Delegación estatal del CONAFE OEE	Una vez captadas y seleccionadas las figuras educativas, la delegación estatal del CONAFE y el OEE, según corresponda, serán los responsables de registrarlas en el módulo de educación inicial del SIIINAFE.
4. Formación y asesoría a las figuras educativas	Delegación estatal del CONAFE OEE Oficinas centrales (DEI y DDCSP)	<p>La DEI establece los contenidos y desarrolla la formación a nivel nacional, para las figuras educativas que implementan en educación inicial, de acuerdo con las investigaciones vigentes en torno a la atención a la primera infancia y en congruencia con el propósito del programa.</p> <p>La DEI proporciona la formación a las figuras educativas que implementan en educación inicial, independientemente del tipo de sostenimiento de las figuras educativas.</p> <p>La DEI, en coordinación con la DDCSP, proporciona y distribuye los materiales y auxiliares didácticos destinado a los servicios de educación inicial.</p> <p>La DEI brinda seguimiento y acompañamiento a las Entidades Federativas, en torno a la implementación del programa</p> <p>La DDyCSP define y distribuye el equipamiento destinado a las figuras educativas que implementan en educación inicial (de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria) con notificación a la DEI.</p> <p>El OEE determina al responsable estatal de formación que se vinculará con las figuras educativas que implementan en educación inicial en el Estado.</p>
5. Integración de los CPC	Delegación estatal del CONAFE OEE	La delegación estatal del CONAFE y el OEE, según corresponda, será el responsable de la conformación de los CPC para la operación del servicio de educación inicial.
6. Operación y seguimiento	Delegación estatal del CONAFE OEE Oficinas centrales (DPE y DEI)	<p>Todos los servicios de educación inicial deberán ser registrados en el SIIINAFE a fin de revisar el cumplimiento del numeral 8.2 de las presentes RO.</p> <p>La DPE da seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas y la implementación de los servicios educativos a través del SIIINAFE.</p> <p>La DEI da seguimiento a la implementación de las acciones consideradas en el Plan Anual de Actividades de la Delegación estatal.</p>
7. Entrega de apoyos a las figuras educativas	Delegación estatal del CONAFE OEE Oficinas Centrales (DAF, DEI y DPE)	La DAF dispersa a las delegaciones estatales en los periodos establecidos, el presupuesto correspondiente para el pago de los apoyos económicos de las figuras educativas que implementan en educación inicial, de acuerdo al que corresponde por el tipo de sostenimiento.
8. Certificación de figuras educativas	Área responsable de oficinas centrales. La DAF.	<p>La DDyCSP coordina las acciones de certificación de competencias de figuras educativas de educación inicial, con notificación a la DEI.</p> <p>La DEI determina el EC aplicable a la función de figura educativa.</p>

	Delegaciones estatales del CONAFE.  Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias (ECE).  Centros de evaluación.  Figuras educativas de educación inicial.  Evaluadores independientes	La entidad de certificación y evaluación de competencias emite la convocatoria del proceso de certificación de acuerdo a las metas programadas por la DPE.  Los/las responsables de certificación de competencias en cada delegación proponen los candidatos a certificar.  Los centros de evaluación revisan el perfil de las figuras propuestas y validan su inscripción como candidatos a certificar.  Los centros de evaluación asignan el evaluador independiente que evaluará al candidato.  El proceso de evaluación se realiza conforme a las prescripciones del EC: presencial o en línea.  La/el candidata/o a certificar y el evaluador independiente concluyen el proceso de evaluación y los resultados determinarán si es declarado competente o todavía no competente.  Si el resultado es competente, la entidad de certificación y evaluación de competencias gestiona el pago del certificado de competencias con la DAF.  La DAF liquida el pago del certificado de competencias de los candidatos competentes. La entidad de certificación y evaluación de competencias en coordinación con los centros de evaluación entrega los certificados de competencias.
--	--	---

Los datos de los beneficiarios se podrán consultar en el padrón único de beneficiarios publicado en la página oficial del programa.

### SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

#### 10. Matriz de Indicadores para Resultados

##### MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR 2018) PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA

UEG	Unidad ejecutora del gasto	Clave Pp	Programa Presupuestario	Nivel	Clave Comp.	Resumen narrativo	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2018
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	121	Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica	FIN		Contribuir a incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación mediante acciones de apoyo a la currícula que fomenten la participación de los docentes, alumnos y padres de familia.	Número de programas en operación	Programa	5

00149	Dirección General de Programas Estratégicos	121	Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica	PROPÓSITO		Los Alumnos, Docentes y padres de familia de escuelas públicas de educación inicial y básica adquieren habilidades y conocimientos a través de las acciones de los Programas Estratégicos, para propiciar el acceso, la equidad y la calidad de la educación.	Número de alumnos beneficiados con los programas Estratégicos	Alumno	<b>150,000</b>
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	121	Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica	COMPONENTE 4	D6	Apoyos y Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica realizadas.	Número de alumnos beneficiados con acciones compensatorias.	Alumno	<b>42,020</b>
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	121	Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica	ACTIVIDAD 4.1		Recepción y distribución de los paquetes con útiles escolares para los alumnos de las primarias regulares de la SEJ focalizadas por el PACAREIB.	Número de alumnos beneficiados con paquetes con útiles escolares.	Alumno	<b>41,816</b>

### 11. Evaluación

La Dirección de Planeación y Evaluación (DPE) del CONAFE podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna y externa con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto a los indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología del Marco Lógico (MML). Dichos procedimientos se operarán considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen. Además, se puede señalar el seguimiento de evaluación que se realiza a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

### 12. Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas

Los servicios que se otorguen a través del Programa, implican el uso de recurso de Administración Pública Estatal por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **12.1 Difusión.**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión a este programa a nivel estatal y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales.

El OEE será el encargado de dar a conocer el programa a la ciudadanía en los municipios del Estado.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para consulta en la página electrónica <http://edu.jalisco.gob.mx/acareeib/>, en la cual además se pueden consultar los servicios que ofrece el programa.

### **12.2 Contraloría Social**

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Deberá procurarse la participación equitativa de hombres y mujeres.

### **12.3 Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en:

- De forma personal:

En las oficinas del Órgano Interno de Control del CONAFE, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur Número 421, Edificio "B", Piso 3, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 am a 6 pm.

- Por escrito:

El/la ciudadano/a podrá enviar un escrito libre por servicio postal a la siguiente dirección: Avenida Insurgentes Sur Número 421, Edificio B, Piso 3, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control o al Titular del Área de Responsabilidades y de Quejas en el CONAFE.

Se recomienda que el escrito contenga los detalles de su asunto, orientándose en dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Dónde?, ¿Cuándo? y ¿Cómo?

- Al correo electrónico:

[responsabilidadesyquejas@conafe.edu.mx](mailto:responsabilidadesyquejas@conafe.edu.mx)

- Al número telefónico:  
(55) 5241 7400, extensiones: 7364, 7366 y 7376  
En un horario de 9 am a 6pm, de lunes a viernes, en donde un/a servidor/a público/a le atenderá y asesorará.
- Delegación Estatal del CONAFE. Con domicilio en Bernardo de Balbuena 822, Col. Algodonales, Guadalajara, Jal. C.P. 44620. Teléfonos: (33) 36 42 15 77, (33) 36 42 14 04. Correo electrónico: [jalisco@conafe.gob.mx](mailto:jalisco@conafe.gob.mx);
- Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. Con domicilio en Av. Federalismo Norte 1990 1° piso Col. Guadalupana C.P. 44220 Guadalajara, Jal. Teléfonos: (33) 38 54 74 33 y (33) 38 545415  
Correo electrónico: <http://edu.jalisco.gob.mx/acareeib>;  
[quejasyresp@conafe.edu.mx](mailto:quejasyresp@conafe.edu.mx); [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx);

#### 12.4 Padrón de beneficiarios

El listado de todas las escuelas beneficiadas con los apoyos de este programa se puede consultar en el portal web: <http://estudiaen.jalisco.gob.mx/acareeib/>, donde la información se actualiza semestralmente, por la instancia ejecutora del programa.

### 13. Anexos

Los anexos a que se refieren las presentes Reglas de operación se podrán consultar en la página web del programa: <http://edu.jalisco.gob.mx/acareeib/>

### Glosario

**Abandono escolar:** Porcentaje del número de alumnas/os que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

**AC:** Asesor/a Comunitario/a, figura educativa encargada de la formación de madres y padres de familia en escuelas beneficiadas con AGE, que tiene la función de promover y fortalecer la participación social en el mejoramiento del ambiente escolar, así como para la aplicación de un fondo económico asignado como Apoyo a la Gestión Escolar.

**ADC:** Asesor/a para el Desarrollo Comunitario, figura educativa de 18 a 35 años de edad, puede ser mujer u hombre cuyas actividades son formar, monitorear y brindar seguimiento tanto a los procesos educativos de la estrategia "Caravanas por el Desarrollo Comunitario" como en los proyectos de desarrollo social, coordinados por el líder para la educación comunitario y las promotoras educativas en las comunidades atendidas por el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

**AE:** Asistente Educativo, figura educativa seleccionada, por la delegación del Consejo Nacional de Fomento Educativo correspondiente, de entre las/los mejores capacitadoras/es tutoras/es. Esta figura participa apoyando en el proceso de formación de las figuras educativas y coordinando las actividades que realiza la/el capacitadora/or tutora/or.

**ALEC:** Aspirante a Líder para la Educación Comunitaria, es la o el joven que motivado/a por la labor que desarrolla el Consejo Nacional de Fomento Educativo, tiene interés en prestar un servicio social educativo impartiendo educación básica a niñas/os y jóvenes de comunidades rurales de alto y muy alto rezago social o marginación.

**Alumna/o:** Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

**Alumna/o con necesidades educativas especiales:** Persona que presenta un desempeño escolar significativamente distinto al de sus compañeras/os de grupo; por lo que requiere que se incorporen a su proceso educativo, diferentes recursos pedagógicos, con el fin de lograr su participación y aprendizaje para alcanzar los propósitos educativos, conforme la disponibilidad presupuestaria.

**Ambiente escolar:** Relaciones sociales entre figuras educativas, alumnas/os y madres y padres de familia que conviven en el espacio físico de la escuela.

**APEC:** Asociación Promotora de Educación Comunitaria, es la representación de madres y padres de familia, tutoras/es y personas de la comunidad atendida por el Consejo Nacional de Fomento Educativo, la cual tiene por objeto promover la impartición de los diferentes niveles de educación básica y la difusión cultural, así como colaborar y contribuir, en la medida de sus posibilidades, en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos.

**APF:** Asociación de Padres de Familia, grupo de personas constituido por madres, padres de familia, tutoras/es o quienes ejercen la patria potestad de las/os alumnas/os inscritas/os en una escuela de educación preescolar, primaria o secundaria del Sistema Educativo Nacional, que tiene por objeto representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados, así como colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar.

**API:** Asesor/a Pedagógico/a Itinerante, figura educativa egresada de alguna institución formadora o actualizadora de docentes que conviene con la delegación del Consejo Nacional de Fomento Educativo para colaborar en la estrategia de asesoría pedagógica itinerante; atenderá escuelas primarias multigrado del universo compensado por el Consejo Nacional de Fomento Educativo de dos localidades generales e indígenas seleccionadas; apoyará de manera personalizada, a las niñas y niños con desventajas en el desempeño escolar, previa aplicación de un instrumento de evaluación diagnóstica.

**Asesoría pedagógica itinerante:** Es una estrategia de intervención pedagógica que opera en el modelo comunitario y como parte de los programas compensados a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo, plantea contribuir a la mejora del aprendizaje de las niñas y niños con bajo rendimiento académico, así como colaborar con el personal docente para el diseño de estrategias que permitan fortalecer los procesos pedagógicos que suceden en el aula y el fomento de la participación dinámica y colaborativa de los padres de familia en la educación, mediante acciones de intervención pedagógica con profesionales de la docencia o egresados de otra licenciatura afín.

**Aula compartida:** Estrategia operativa, donde se atiende en un mismo espacio escolar a niñas y niños de preescolar y primaria, considerando un mínimo de 4 y un máximo 14 alumnas/os.

**CA:** Coordinador/a Académico/a, servidor/a público/a adscrito/a a una delegación estatal del CONAFE que realiza actividades técnico-pedagógicas.

**CAEEI:** Coordinador/a Académico/a Estatal de Educación Inicial, figura educativa que participa voluntariamente y en forma concertada con el CONAFE, es quien diseña,

gestiona y coordina de manera conjunta con el/la Responsable estatal de formación, la implementación del plan anual de trabajo, desarrolla proyectos técnico-pedagógicos de evaluación y seguimiento a las acciones de educación inicial, así como la profesionalización de la estructura educativa en el Estado.

**Candidata/o a certificar:** Persona física que cuenta con conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, hábitos y valores, interesada/o en obtener una certificación que avale su experiencia laboral mediante un proceso de evaluación en un estándar de competencia registrado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

**Capacitación:** Comprende un conjunto de acciones formativas y operativas, orientadas al desarrollo o construcción de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan un mejor desempeño de las figuras educativas involucradas en el Programa.

**Caravanas por el desarrollo comunitario:** Estrategia de fortalecimiento educativo basado en cuatro ejes de intervención: promoción y seguimiento a proyectos de desarrollo comunitario; arte y cultura; divulgación de la ciencia y comunicación por el desarrollo, se atiende en comunidad por un equipo constituido por dos caravaneros, los cuales preferentemente deberán ser originarios del municipio, región o comunidades cercanas en donde desarrollan su intervención, particularmente aquellos que realizan su labor en comunidades que hablan lengua indígena, con el fin de facilitar el desarrollo de sus actividades.

**Caravanero/a:** Figura educativa, ya sea mujer u hombre, de 16 a 29 años de edad, preferentemente, originaria/o de la región a la que se le asigna, que presta su servicio social educativo en localidades atendidas por el Consejo Nacional de Fomento Educativo y que ha pasado por un proceso de captación y formación inicial, así como por el proceso de capacitación específica de caravanas por el desarrollo comunitario realizado por la delegación estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo. Esto le otorga las herramientas para fomentar actividades artísticas y culturales, de comunicación, divulgación de la ciencia, y promoción del desarrollo comunitario en las comunidades que visita.

**CAREI:** Coordinador Académico Regional de Educación Inicial, figura educativa que participa voluntariamente y en forma concertada con el Consejo Nacional de Fomento Educativo, llevando a cabo acciones que posibilitan la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de la operación de educación inicial, en cada una de las regiones; desarrolla el diagnóstico que da cuenta de las necesidades, áreas de oportunidad y logros en los módulos y zonas, para valorar los avances y dificultades, e implementar acciones de mejora a partir del análisis de resultados.

**CAS:** Coordinador/a Académico de Seguimiento, figura educativa que apoya las diferentes tareas que permiten mejorar, en las delegaciones estatales, la implementación de los programas a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el marco del modelo educativo de aprendizaje basado en la colaboración y el diálogo, orientando primordialmente a las tareas académicas del AE y Capacitador/a Tutor/a, así como formar parte del equipo técnico pedagógico adscrito al área de programas educativos, habilitado como figura educativa sin ser acreedor al beneficio del sistema de estudios a docentes por brindar su servicio social educativo, así como de acuerdo a la disposición presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

**CE:** Centro de Evaluación, organización o institución pública o privada de alguna dependencia, entidad o su similar en los niveles de gobierno federal, estatal o municipal, autorizada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias



Laborales a propuesta de una entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, para llevar a cabo los procesos de evaluación y certificación de las personas, de acuerdo con lo establecido en los estándares de competencia.

**CEPS:** Consejo Escolar de Participación Social, instancia de participación social en la educación que tiene como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad en la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, de conformidad con lo que establece el artículo 68 de la Ley General de Educación. Está integrado por padres y madres de familia y representantes de sus asociaciones; maestras/os y representantes de su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de las/os trabajadoras/es; directivos de la escuela, exalumnas/os, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la escuela.

En el caso de los servicios de educación básica comunitaria un consejo escolar es el espacio de encuentro en asamblea en el cual la/el líder para la educación comunitaria, la/el promotor/or educativa/o, los integrantes de la APEC y los habitantes de la comunidad se organizan para discutir, proponer y llegar a acuerdos relacionados con las actividades que realizarán para mejorar las condiciones de aprendizaje de las alumnas y los alumnos que asisten a los servicios educativos.

**Certificación de competencias:** Documento con validez oficial emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Evaluación de Competencias Laborales, por medio del cual se reconoce los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, hábitos y valores de las personas de acuerdo a lo establecido en un estándar de competencia.

**CO:** Coordinador/a Operativo/a, figura educativa egresada de alguna institución de educación superior que conviene con la delegación estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo para ser responsable de orientar primordialmente las tareas operativas brindando acompañamiento en función de las vertientes: educación básica comunitaria y programas compensatorios.

**Cobertura:** Porcentaje que permite medir la atención de los universos de alumnas/os, figuras educativas, servicios escolares y localidades, con respecto a la población objetivo.

**Competente:** Candidato/a que alcanza la calificación mínima requerida en el estándar de competencia.

**Comunidad:** Grupo o conjunto de personas que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, estatus social, roles, etc.

**CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, el cual tiene por objeto prestar servicios de educación inicial y básica bajo el modelo de educación comunitaria con equidad educativa e inclusión social, a menores de cero a tres años once meses y a niñas, niños y adolescentes, así como promover el desarrollo de competencias parentales en madres, padres y cuidadores que habitan en localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social, en lo sucesivo la población potencial.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población, tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo descentralizado que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

**Coordinación Regional:** Oficina del CONAFE ubicada estratégicamente en una población de una Entidad Federativa, donde se coordina la operación de los cursos comunitarios que operan en una zona geográfica determinada.

**Coordinador/a de Operación y Seguimiento:** Figura educativa egresada de alguna institución de educación superior formadora de docentes que conviene con la delegación estatal del CONAFE para colaborar en el proyecto de asesoría pedagógica itinerante. Las/os coordinadoras/es de operación y seguimiento de escuelas compensadas por el CONAFE en el estado también convienen con el Órgano Ejecutor Estatal y/o la unidad administrativa designada por el Estado.

**Coordinador/a Regional:** Servidor/a público/a de una delegación estatal del CONAFE, responsable de coordinar las actividades técnico-pedagógicas y operativas de una región específica de una Entidad Federativa.

**CPC:** Comité de Participación Comunitaria a favor de la primera infancia, agrupación integrada por madres, padres y/o adultos que participan en la crianza de niñas y niños de 0 a 3 años once meses de edad, de localidades atendidas con educación inicial del CONAFE para favorecer el desarrollo de las/os niñas/os; y promover la participación comunitaria en las diferentes actividades, con un carácter autogestivo de la comunidad en el proceso operativo del programa, desde el diagnóstico, la planeación de las acciones y la implementación de las mismas.

**CT:** Capacitador/a Tutor/a, figura educativa, que prestó durante uno o dos ciclos escolares su servicio social educativo como líder para la educación comunitaria en alguno de los programas o modalidades educativas del CONAFE y que por su destacada labor, la delegación en el estado la/lo invita a participar en el siguiente ciclo escolar para coordinar, apoyar y orientar a la/el líder para la educación comunitaria en servicio, tanto en la comunidad como en las reuniones de formación permanente.

**CTE:** Consejo Técnico Escolar, órgano integrado por la persona responsable de la dirección de la escuela y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje del estudiantado en las escuelas de educación básica. Está facultado para tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Es además el medio por el cual se fortalecerá la autonomía de gestión de la escuela, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje más propicios para el alumnado, con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia o tutoras/es, del CEPS y de la comunidad en general. En los casos de escuelas indígenas, migrantes, unitarias y multigrado, los CTE estarán formados por docentes de diversas escuelas y presididos por la/el supervisora/or escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos de la Entidad Federativa o región, de acuerdo con las disposiciones que emita la autoridad educativa local.

**Cuidadores/as:** Persona involucrada en la crianza de las niñas y los niños de 0 a 3 años 11 meses de edad.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población, es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar.

**Cursos comunitarios:** Servicios de educación comunitaria que incluye el programa mediante el cual el CONAFE opera y evalúa la educación preescolar, primaria y secundaria comunitaria, en sus diferentes modalidades.

**CZ:** Coordinador/a de Zona, figura educativa que participa voluntariamente y en forma concertada con su respectiva delegación estatal del CONAFE a fin de promover, orientar y organizar la participación del supervisor/a de módulo y el/la promotor/a educativo/a conforme a las normas y disposiciones establecidas para la operación del servicio de educación inicial.

**DAF:** Dirección de Administración y Finanzas, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

**DAJ:** Dirección de Asuntos Jurídicos unidad administrativa adscrita al CONAFE.

**DCC:** Dirección de Comunicación y Cultura, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

**DDyCSP:** Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

**DECIS:** Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

**DEI:** Dirección de Educación Inicial, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

**DGDGE:** Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**DPE:** Dirección de Planeación y Evaluación, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

**Delegación estatal del CONAFE:** Unidad administrativa desconcentrada en cada uno de los 31 estados de la República Mexicana que organiza, opera y controla los programas que desarrolla el CONAFE en los estados de la República Mexicana.

**Delegado/a del CONAFE en los Estados:** Servidor/a público/a del CONAFE en una Entidad Federativa, facultado/a para representar al CONAFE, expedir documentos escolares con carácter legal, y para organizar, administrar y operar los diferentes programas, modalidades y proyectos de educación comunitaria.

**Desarrollo de competencias:** Proceso mediante el cual se pone en juego habilidades, conocimientos, actitudes, y valores para lograr que los individuos enfrenten diversas situaciones en diferentes contextos y resuelvan problemas a lo largo de la vida.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EC:** Estándar de Competencia, es un documento oficial aplicable a nivel nacional que sirve de referencia para evaluar y certificar la competencia de las personas.

**Educación básica:** Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

**Educación básica comunitaria:** Proporciona servicios educativos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, la operación de los servicios de educación básica se desarrolla, a través del/ de la líder para la educación comunitaria, que a través de su

servicio social educativo proporcionan educación frente a grupo. **Educación comunitaria:** La educación inicial y básica que imparte el CONAFE con base en un modelo pedagógico pertinente que responde a las necesidades y características de la población rural y migrante que habita en localidades rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social.

**Educación inicial:** Es el servicio educativo que brinda atención educativa a comunidades rurales e indígenas, con alta y muy alta marginación y/o rezago social, medidos por el CONAPO y por el CONEVAL, respectivamente, mediante sesiones dirigidas a madres, padres, embarazadas y/o cuidadores/as, con el fin de favorecer prácticas de crianza que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños desde antes de su nacimiento y hasta los 3 años 11 meses de edad.

**Educación preescolar:** Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognitivas, psicomotriz y socio afectiva de la/el alumno/o mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.

**Educación primaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.

**Educación secundaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, la investigación y la práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.

**Educación media superior:** Tipo educativo que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

**Egresado/a:** Persona que ha aprobado o acreditado todas las asignaturas y actividades que conforman un plan de estudios.

**EI:** Evaluador/a independiente, persona física autorizada y acreditada para llevar a cabo el proceso de evaluación de los/as candidatos/as de acuerdo con lo establecido en el EC.

**Equipamiento para las figuras educativas:** Algunos artículos y/o prendas de uso personal que el CONAFE proporciona a las figuras educativas, para apoyar sus condiciones de servicio social y estancia en comunidad.

**Equipamiento para personal operativo de la delegación estatal del CONAFE:** Conjunto de artículos y/o prendas de uso personal que el CONAFE entrega al personal operativo de su delegación (auxiliares de operación y coordinadoras/es académicas/os y regionales), para apoyar las labores de acompañamiento a las figuras educativas.

**Escenario A:** Denominación para las entidades cuya operación de educación inicial es responsabilidad de la delegación CONAFE.

**Escenario B:** Denominación para las entidades cuya operación de educación inicial está a cargo de la Secretaría de Educación Estatal.

**Escuela:** Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

**Escuelas multigrado:** Centro educativo en el que un/a docente enseña o atiende pedagógicamente más de un grado educativo al mismo tiempo en un aula, considerando que puede haber de uno hasta cinco docentes, los cuales cumplen también funciones directivas y administrativas, denominadas: unidocente (un sólo maestro/as), bidocentes (dos maestros/as) y tridocentes (tres maestros/as). En las estrategias de AGE y API en escuelas compensadas por el CONAFE también se podrá considerar también la atención a escuelas tetradocentes (cuatro maestros/as) y pentadocentes (cinco maestros/as).

**Estructura educativa de educación inicial:** Grupo conformado por las figuras educativas que participan en el proceso de asesoría y operación del servicio de educación inicial, siendo éstas promotora/or educativa/o, supervisora/or de módulo, coordinadora/or de zona, coordinadora/or académica/o regional de educación inicial y coordinadora/or académica/o estatal de educación inicial,

**Estudiante:** Mujer u hombre que se encuentra inscrita/o en algún curso comunitario de nivel primaria o secundaria de la modalidad extra edad.

**Figuras educativas:** Son aquellas personas que, a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos, planean, desarrollan y/o evalúan acciones pedagógicas establecidas por el CONAFE en los servicios de educación inicial y básica, conforme al modelo de educación comunitaria. Para educación inicial podrán existir figuras educativas con sostenimiento por parte de la Secretaría de Educación Estatal u otra instancia.

**Formación:** Comprende un conjunto de acciones formativas y operativas, orientadas al desarrollo o construcción de conocimientos, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de las figuras educativas involucradas en la estrategia. Es un proceso que se divide en dos momentos: inicial y permanente en el que se utiliza un procedimiento planeado sistemático y organizado.

**Formación a la Asociación de Padres de Familia:** Proceso dirigido a los padres y madres de familia, que tiene por objeto fortalecer sus capacidades sobre el saber-hacer, saber-actuar y saber-pensar respecto a la organización y participación social.

**Formación de figuras educativas de educación inicial:** Proceso que comprende diversas acciones para favorecer el desarrollo de competencias para la intervención y asesoría pedagógica de promotora/or educativa/o, supervisora/or de módulo, coordinadora/or de zona, coordinadora/or académica/o regional de educación inicial y coordinadora/or académica/o estatal de educación inicial con el fin de fortalecer las prácticas de crianza de madres, padres, embarazadas y personas que participen en el cuidado de niñas y niños menores de 0 a 3 años 11 meses de edad.

**Formación para el apoyo pedagógico, a la gestión y a la evaluación de la práctica:** Proceso que desarrolla el CONAFE en el que participan las/os capacitadoras/es tutoras/es, asistentes educativos, asesoras/es para el desarrollo comunitario, coordinadora/or académica/o de seguimiento y coordinadora/or operativa/o.

**Formación etapa permanente:** Comprende la realización de reuniones de tutoría regionales y/o microrregionales, jornadas de observación, tutoría, reflexión sobre la práctica y apoyo al LEC por parte del CT en aula y el taller intermedio de formación y asesoría. Incluye al/a la caravanero/a quien es tutorado/a por el ADC.

**Formación extemporánea:** Proceso que desarrolla el CONAFE, dirigido a las figuras educativas, que han sido captadas, después de haber iniciado el ciclo escolar, con el propósito de suplir la deserción de las figuras.

**Formación inicial:** Proceso que desarrolla el CONAFE en el que participan la/el aspirante a líder para la educación comunitaria y caravaneros/as, que se desarrolla en los meses de julio y agosto previo al inicio del ciclo escolar, cuya duración es de seis semanas.

**FORTALECE:** Es una estrategia mediante la cual el CONAFE hace entrega de un apoyo económico a las APEC, con el fin de que las madres y padres de familia tomen decisiones y se organicen para realizar acciones de mantenimiento, adquisición de material didáctico y pago de servicios básicos en beneficio de los aprendizajes de sus hijos/as, al mejorar las condiciones de los centros educativos de preescolar, primaria y/o secundaria existentes en la comunidad, identificando las necesidades prioritarias que impactan de manera directa a la actividad educativa a través de un diagnóstico de necesidades y elaborar un Programa de Trabajo.

**Grado de marginación:** Es una medida elaborada por el CONAPO, que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.

**Grado de rezago social:** Es un subcomponente del índice de rezago educativo elaborado por CONEVAL, el cual considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

**Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía, organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**Inscripción:** Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la educación básica, media superior o superior con el fin de iniciar el historial escolar y académico.

**Jefe/a de Información y Apoyo Logístico:** Servidor/a público/a titular del departamento de Información y apoyo logístico de una delegación estatal del CONAFE.

**Jefe/a de Programas Educativos:** Servidor/a público/a titular del departamento de programas educativos (área técnico-pedagógica) de una delegación estatal del CONAFE.

**Jefe/a de Servicios Administrativos:** Servidor/a público/a titular del departamento de servicios administrativos de una delegación estatal del CONAFE.

**Kardex:** Documento interno del servicio educativo se utiliza para registrar y controlar el historial académico de los/as alumnas/os de acuerdo a las normas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación de la educación básica para el CONAFE.

**LDFFEM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LEC:** Líder/esa para la Educación Comunitaria, figura educativa de 16 a 29 años de edad, preferentemente originario/a de la región a la que se le asigna, que presta su

servicio social en localidades atendidas por el CONAFE y que ha pasado por un proceso de captación y formación inicial relacionada al desarrollo de habilidades para la enseñanza. Impartiendo clases, en una comunidad rural (mestiza o indígena), o en un campamento de jornaleros agrícolas migrantes, circo.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LGE:** Ley General de Educación.

**LGPDPPO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Localidad:** Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupado por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

**Material escolar:** Artículos para uso de alumnas/os y de figuras educativas, tales como bolígrafos, cuadernos, gises, gomas, juegos de geometría, lápices, etc., que apoyan los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

**Materiales de apoyo didáctico para figuras educativas:** Manuales, guías y propuestas pedagógicas que apoyan y orientan los procesos de intervención pedagógica y se proporcionan a las figuras educativas, de acuerdo con el programa educativo o estrategia de fortalecimiento educativo en que participa.

**Microplaneación:** Proceso que permite identificar la demanda potencial al mismo tiempo que busca la optimización de los recursos ya existentes. Conlleva un modelo de asignación o reasignación de recursos.

**MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

**MML:** Metodología del Marco Lógico, es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos orientados a procesos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios/as y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. El resultado del análisis de la MML es una MIR.

**Modalidad educativa:** Servicio educativo de los niveles preescolar y primaria para la atención a niñas/os en edad escolar, que responde a las necesidades, características e intereses de la población infantil. Las modalidades incluyen mestizo, indígenas, migrantes y jornaleros agrícolas migrantes. El periodo de estancia de las/os alumnas/os en el campo agrícola dependerá del ciclo escolar agrícola puede durar entre 4 meses a 12 meses.

**Modelo ABCD:** Modelo educativo de aprendizaje basado en la colaboración y el diálogo, desarrollado por el CONAFE para las comunidades rurales, indígenas y migrantes que se encuentran en rezago educativo y que busca enseñar y aprender en diálogo y promover la colaboración entre enseñantes y aprendices en la práctica educativa.

**Módulo de educación inicial:** Conjunto de ocho a diez servicios de educación inicial, ubicados geográficamente cercanos unos de los otros. Tiene como responsable de su operación a un/a supervisor/a de módulo.

**Módulo de educación inicial del SIINAFE:** Sistema de información que lleva el registro y mantenimiento de figuras educativas que atienden los servicios de educación inicial que presta el CONAFE.

**Nivel:** Estructura en que está organizada la primaria comunitaria. Cada nivel equivale a dos grados de la primaria: nivel I, primero y segundo grados; nivel II, tercero y cuarto grados; nivel III, quinto y sexto grados.

**OEE:** Órgano Ejecutor Estatal, unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno de la Entidad Federativa, encargada de la operación de programas compensatorios en coordinación con la delegación estatal del CONAFE en la Entidad Federativa.

**OIC:** Órgano Interno de Control, son entes fiscalizadores de la administración pública cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción.

**Participación comunitaria:** Acción propia de los actores que pertenecen a una comunidad para lograr fines que benefician a su colectivo.

**Participación social:** Acción que tiene por objeto impulsar la participación activa de las comunidades para el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad educativa, mediante la implementación de estrategias de comunicación social que promuevan el conocimiento de los apoyos y permitan recabar opiniones sobre la pertinencia y oportunidad de los mismos.

**Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**PI:** Programa Institucional, documento normativo que establece los compromisos y las estrategias del CONAFE a mediano plazo.

**Población indígena:** Integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Población migrante:** Población integrada por hijas/os de jornaleros agrícolas que se desplazan de sus comunidades de origen hacia campos agrícolas.

**Población rural:** Población que habita en localidades de menos de 2,500 habitantes.

**Prácticas de crianza:** Son las acciones de cuidado, atención, educación y socialización que hacen las madres, padres, embarazadas y cuidadores/es de manera cotidiana con las niñas y los niños de 0 a 3 años 11 meses de edad, y que influyen significativamente en sus vidas.

**Preescolar comunitario:** Nivel educativo correspondiente a educación básica que opera el CONAFE en comunidades rurales, indígenas y en contextos migrantes. Está integrado por las modalidades de preescolar comunitario rural, preescolar comunitario indígena y preescolar comunitario migrante.



**Primaria comunitaria:** Nivel educativo correspondiente al tipo básico que opera el CONAFE en comunidades rurales, indígenas y migrantes. Está integrado por las modalidades de primaria comunitaria rural, primaria comunitaria indígena y primaria comunitaria migrante.

**PRODET:** Programación Detallada Anual, es el producto que se obtiene del proceso de microplaneación y es un listado final de servicios educativos por municipio y localidad que son atendidos por el CONAFE, así como aquellos propuestos como de nueva creación para un nuevo ciclo escolar.

**Profesionalización dual de las figuras educativas:** Estrategia que busca lograr que los/as jóvenes que realizan un segundo año de servicio social educativo como LEC, CT o AE no tengan que interrumpir su trayectoria educativa, en la cual se brindará asesoría y acompañamiento para fortalecer su desempeño como estudiantes, así como su logro educativo, dicha estrategia está dirigida a las figuras que concluyeron su servicio social educativo en el CONAFE y realizan estudios de nivel superior, en la modalidad abierta o a distancia.

**Programa:** Al presente Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria.

**Programas compensatorios:** Conjunto de estrategias que opera el CONAFE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Educación para apoyar con recursos específicos a los gobiernos de las Entidades Federativas y contribuir a reducir el rezago educativo en el ámbito rural e indígena en poblaciones con altos grados de marginación y pobreza.

**Promotor/a educativo:** Figura educativa que participa voluntariamente y en forma concertada con su respectiva delegación estatal del CONAFE en el estado, ya sea mujer u hombre, encargada de conducir en su comunidad el servicio de educación inicial, planear, desarrollar y evaluar las sesiones con las familias, a fin de propiciar procesos reflexivos en torno a la crianza de las niñas y los niños, desde su gestación y hasta los 3 años 11 meses de edad, con el propósito de incidir de manera significativa en sus vidas.

**Promotor/a educativo certificado:** Figura educativa voluntaria, que realiza las mismas funciones que un/a promotor/a educativo/a. A diferencia de este, cuenta con certificado que reconoce el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que el promotor posee sobre educación inicial.

**Prórroga de incorporación:** Derecho que el sistema de estudios a docentes otorga a la figura educativa que concluyó en tiempo y forma su servicio social educativo y que por alguna razón ajena a su voluntad, no puede iniciar sus estudios en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su servicio social. El periodo máximo de prórroga es de un año.

**REC:** Responsable Estatal de Caravanas, función que puede ser desempeñada por un coordinador/a académico/a o regional o un asistente educativo, que se encargará de dar seguimiento y continuidad en su delegación a la estrategia de caravanas por el desarrollo comunitario.

**Receso en la entrega del apoyo económico:** Derecho que el sistema de estudios a docentes otorga a sus beneficiarias/os que por alguna razón ajena a su voluntad no pueden continuar los estudios que están cursando. El periodo máximo de receso es de un año y puede aplicarse de forma continua o discontinua.

**Región de educación inicial:** Conjunto de municipios que agrupan hasta ocho zonas de educación inicial. Se conforman considerando la cercanía de las zonas a un centro

urbano, la articulación de la red carretera y las condiciones geográficas. Las regiones son apoyadas por el/la coordinador/a académico/a regional de educación inicial.

**REPASE:** Registro de Participación Social en Educación, plataforma tecnológica que tiene como propósitos proveer de información a los/as usuarios/as sobre la integración y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

**Responsable de certificación de competencias:** Persona designada por la delegación en la Entidad Federativa, para llevar a cabo las actividades respectivas a la certificación de competencias de las figuras educativas del CONAFE, en coordinación con la ECE, CE y EI.

**Responsable estatal de formación:** Servidor/a público/a adscrita/o al CONAFE o a la Secretaría de Educación Estatal, según el escenario en que se opere la educación inicial en el estado, responsable de coordinar, planear, desarrollar, dar seguimiento y evaluar las acciones técnico pedagógicas correspondientes a educación inicial.

**Rezago educativo:** Indicador construido por el CONEVAL, para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

**Rezago social:** Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

**RO:** Reglas de Operación, conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, es el acto de autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional.

**SECOM:** Secundaria Comunitaria, nivel de la educación básica que se integra por las modalidades educativas de secundaria comunitaria rural, y secundaria comunitaria Indígena, que atiende a jóvenes de 12 a 16 años de edad, que ya cuentan con el servicio de primaria comunitaria.

**SED:** Sistema de Estudios a Docentes, sistema mediante el cual se fomenta la continuidad educativa de las figuras que concluyeron su servicio social educativo en el CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

**SEE:** Secretaría de Educación Estatal, dependencia del gobierno estatal responsable de la educación pública en la Entidad Federativa.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**Servicio educativo instalado:** Espacio físico en donde se llevan a cabo las actividades escolares de Educación Básica, en cualquiera de sus modalidades de atención. Cuentan con una APEC, un LEC y recursos materiales: un espacio adecuado y

seguro donde se desarrollan actividades escolares, una infraestructura, mobiliario escolar distribuido de acuerdo al número de alumnas y alumnos.

**Servicio social:** Actividad de carácter temporal y voluntaria durante la cual las/los jóvenes egresados/os de secundaria, estudiantes de educación media superior o superior, mediante el otorgamiento de una ayuda económica, participan como figuras educativas del CONAFE en la impartición de la educación básica bajo el modelo de educación comunitaria, a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos.

**Servicios de educación comunitaria:** Comprende los cursos comunitarios, el sistema de estudios a docentes y becas Acércate a tu Escuela.

**Servicio de educación inicial:** Espacio físico de la localidad, gestionado y acordado por los padres, madres, embarazadas y/o cuidadores para realizar las sesiones de educación inicial. Su instalación se formaliza mediante la solicitud por escrito de las familias interesadas.

**SICS:** Sistema Informático de la Contraloría Social, se diseñó para que las distintas instancias gubernamentales involucradas en la promoción de la contraloría social capturen la información relativa a su ámbito de competencia.

**SIINAFE:** Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo, concentra la información referente al programa de educación inicial y básica comunitaria, estrategias de apoyo a la educación, SED y beca Acércate a tu Escuela.

**SUCECOM:** Sistema Único de Control Escolar de Educación Comunitaria, sistema informático mediante el cual se da seguimiento a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación de los/as alumnas/os de educación básica, bajo el modelo de educación comunitaria.

**Supervisor de módulo:** Figura educativa que participa voluntariamente y en forma concertada con su respectiva delegación estatal del CONAFE en la Entidad Federativa, que orienta y verifica la operación del servicio de educación inicial, asimismo asesora y conduce las acciones y actividades de las/os promotoras/es educativas/os en función del propósito del programa. Propicia la participación de las personas de la comunidad u otras instituciones en apoyo a la atención a la primera infancia.

**Supervisión escolar:** Instancia que a nivel zona, sector o región escolar, agrupa al personal definido en el artículo 4, fracción XXIV de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

**TCV:** Tutores Comunitarios de Verano, estudiantes de educación media superior, educación superior, y LEC que terminan el primer o el segundo año de servicio con bachillerato concluido, que prestan un servicio social educativo, durante cuatro semanas, mediante una acción de tutoría, para mejorar los aprendizajes de las/os alumnas/os de cursos comunitarios y fortalecer su desempeño escolar para el siguiente grado o nivel.

**Telesecundaria:** Modalidad de atención de la educación secundaria caracterizada por el uso del recurso de la televisión con fines educativos y la participación de una/un docente responsable de todas las asignaturas y grados. Ofrece la atención educativa con los mismos programas de estudio de la secundaria general y atiende fundamentalmente a la población adolescente que vive en comunidades dispersas.

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**UAA:** Unidad de Aprendizaje Autónomo, estrategia didáctica a través de la cual se posibilita el aprendizaje mediante la resolución de desafíos que integran temáticas fundamentales del marco curricular de educación básica comunitaria. Se consideran de

aprendizaje autónomo porque favorecen que el estudiantado tenga interés por el contenido propuesto y a su propio ritmo de aprendizaje, con el apoyo del tutor y de sus compañeros/as de clase, realice las acciones que requiere para enfrentar y resolver los desafíos que la unidad le presenta y reconocer con el apoyo del LEC los aprendizajes que aún le falta por adquirir.

**Útiles escolares:** Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de alumnas/os, asignado en un ciclo escolar determinado.

**Zona de educación inicial:** Conjunto de cuatro a cinco módulos de educación inicial, ubicados geográficamente cercanos unos de los otros. Tiene como responsable un/a CZ.

**Atentamente**

**Guadalajara, Jalisco a 16 de marzo de 2018**

*“2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta  
y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”*

**MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ**

Secretario de Educación del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)